



Con base en las funciones y atribuciones del Comité de Evaluación y seguimiento de la Estación de Radio XHMTLA-FM 98.3, establecidas en el Acta de Cabildo No. 005, de fecha 26 de enero de 2022, en el Punto Número 16, se aprueban los siguientes:

CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA

Para el buen desarrollo de las tareas de producción y difusión de contenidos de la frecuencia de Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3 del Municipio de Tlatlaya, Estado de México.

La independencia editorial incidirá en la construcción de una ciudadanía informada, crítica, reflexiva y participativa. Para ello el Consejo Ciudadano asegurará la independencia editorial, a través de los criterios siguientes:

1. **Responsabilidad social.** En lo que al ejercicio de la libertad de expresión corresponde, para el buen desarrollo de las tareas de producción y difusión de contenidos de la Frecuencia de Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3, así como el personal que participe en ella, deberá de reconocer y asumir, de acuerdo con sus respectivas competencias, las consecuencias legales que se deriven del manejo de la información y la opinión en los programas creados, producidos y transmitidos al aire. Se deberá reflejar y respetar la pluralidad de puntos de vista, opiniones y enfoques del personal que labora en ella en el tratamiento de la información que conforman sus programas con el fin de ofrecer, sin parcialidad, al público escucha, la diversidad de ideas y expresiones del pensamiento que reflejan el movimiento de la sociedad.
2. **Respeto.** Se entiende el respeto como un valor humano fundamental, sustentado en la atención, consideración y cortesía que rige entre los participantes de la creación, producción y transmisión de los programas radiofónicos, así como a las audiencias y la labor de otras radiodifusoras. Atendiendo a tal principio, deberá ejercer la libertad de expresión a través de sus programas, con respeto a la vida privada y sin discriminación alguna.
3. **Imparcialidad.** En el procesamiento de la información, no se incurrirá en designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien o algo. No tomará partido, ni omitirá hechos o los seleccionará de manera dolosa; por el contrario, los deberá exponer a partir de diversos puntos de vista y proceder con imparcialidad.



4. **Pluralidad.** Promover la diversidad de puntos de vista, los cuales estarán ceñidos a la objetividad y alejados de juicios tendenciosos, intereses o condiciones previamente determinadas. En todo suceso referido, difundido y analizado, buscará la diversidad de enfoques y opiniones, respetando la expresión de ideas de las partes involucradas.
5. **Probidad.** Quienes participan en la emisora adquieren el compromiso de trabajar con honestidad, dedicación, discreción, disciplina y armonía.
6. **Veracidad.** Este valor se funda en criterios y argumentos de verdad documentada, al informar y opinar de los hechos, sucesos, acontecimientos presentes y pasados. Los criterios y argumentos de verdad se sustentan en la búsqueda de información plural, exhaustiva, minuciosa y en la equilibrada ponderación de los datos, redacción y edición de los contenidos de los programas radiofónicos.
7. **Respeto de las identidades culturales,** la diversidad, lingüística, las religiones y los usos y costumbres de los distintos sectores sociales y, en particular de los grupos minoritarios.
8. **Aseguramiento de la independencia** en la expresión de las ideas, el manejo de la información y la opinión, en todos los programas producidos y/o transmitidos por la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3, por lo que no favorecerá intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios o candidatos de elección popular; tampoco de los gobiernos locales, estatal y federal; incluidos los partidos políticos, empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales.

Además, el Consejo Ciudadano vigilará que la estación de Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3, a través de su programación:

9. Garantice la libertad de expresión, la igualdad de oportunidades en el acceso a los medios y el derecho a la información plural y diversa de la sociedad Tlatlayense.
10. Fomente el ejercicio de la libertad de expresión, opiniones y mensajes, sin persecución o investigación judicial o administrativa alguna. Esta atribución se construirá a partir de la investigación de fuentes contrastadas y con opiniones expresadas que no presenten sesgos ideológicos, religiosos o políticos. Se ejercerá en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes aplicables. La finalidad será contribuir en la construcción de una ciudadanía informada, crítica y participativa.



11. Garantice que el acceso a la radiodifusión para todos los segmentos de la sociedad, sea ejercido en igualdad de oportunidades.
12. Atienda y respete el derecho de acceso a los ciudadanos y ciudadanas a información veraz, oportuna, plural y sustentada. Así como que garantice la libre manifestación de las ideas salvaguardando su independencia respecto de presiones o intereses comerciales y políticos y bajo el principio de responsabilidad editorial que obliga a investigar, contrastar y confirmar datos y fuentes.
13. Satisfaga las necesidades de información e intereses de todos los sectores de la sociedad tlatlayense.
14. Contribuya a la credibilidad y legitimidad de los medios de comunicación públicos concesionados, mediante la independencia de los mismos.
15. Garantice la presencia de opiniones y enfoques diversos con la finalidad de abonar en la construcción de una cultura de igualdad de género. Siendo promotora de la participación de las mujeres en cualquier espacio.
16. Brinde a la sociedad una amplia variedad de géneros radiofónicos para todas las audiencias, incluyendo a las audiencias infantiles. Para ello, se deberá proteger el bienestar de los menores de edad participantes en las producciones y a los radioescuchas, considerando responsablemente el efecto que cualquiera de los contenidos de los programas radiofónicos pudiera tener en ellos, por lo que deberá producir y transmitir contenidos en apego a las siguientes directrices:
 - a. Se deberá respetar la dignidad y los derechos de cada niño y niña en toda circunstancia;
 - b. En las entrevistas con niños y niñas y la información sobre estos, se deberá prestar una atención especial al derecho de cada uno de ellos a la intimidad y la confidencialidad, hacer oír sus opiniones, participar en las decisiones que les afecten y protegerse contra el daño y las represalias, incluido el aspecto potencial de estos dos últimos peligros;
 - c. Se deberán proteger y promover los derechos fundamentales de cada niño y niña por encima de cualquier otra consideración;
 - d. No deberá publicarse nombres o datos personales que pudieran poner al niño, niña o a sus familiares, en peligro, aun cuando se cambien o no se utilicen las identidades.



- e. No dañar en ningún modo al niño o niña, evitando las preguntas, las actitudes o los comentarios que impliquen juicios de valor, que sean insensibles a los valores culturales, que pongan al niño o niña en peligro o que los expongan a la humillación, o reactiven el dolor y la pena debidos a acontecimientos traumáticos vividos;
 - f. No discriminar, a la hora de elegir a los niños o niñas que serán entrevistados o entrevistadas, por razones de género, raza, edad, religión, situación, formación académica o capacidades físicas;
 - g. Obtener el permiso del niño o niña y de su tutor para realizar cualquier entrevista.
 - h. Cuando sea necesario, este permiso debe obtenerse por escrito. El permiso debe obtenerse en circunstancias que garanticen que no se fuerza en modo alguno al niño o niña ni a su tutor, y que estos comprenden que forman parte de una historia que podría difundirse en el ámbito local y globalmente;
17. No justifique la violencia en ningún contexto, ni habrá apología a las conductas delictivas. Pondrá especial atención a los temas relacionados a la violencia en contra de las mujeres y lo manejará como un problema de salud pública. Generará contenidos que contribuyan a su erradicación;
18. Evite cualquier muestra de discriminación religiosa, política, racial, cultural, lingüística o de género, y
19. Respete a los contenidos en los que aparezcan o se refieran a personas con algún tipo de discapacidad:
- a. Usar términos correctos al hablar;
 - b. No usar juicios de valor;
 - c. Priorizar a la persona y no a la discapacidad;
 - d. Mencionar su discapacidad, solo si es pertinente para la historia;
 - e. No estereotipar;
 - f. Promover el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto; y
 - g. No dañar la identidad de las personas discapacitadas o de grupos étnicos y brindarles, siempre, un trato respetuoso, no moralizante ni



chantajista. Visibilizar sus protagonismos como parte de la construcción democrática del municipio.

20. Cuento con el mecanismo que les permita accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas;
21. Cuento con acceso a la guía de programación a través de un número telefónico;
22. Considere fundamentalmente la búsqueda, selección, tratamiento, organización y presentación de opiniones escritas y verbales que conformen nuestros programas, buscando:
 - a. Manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información;
 - b. Originalidad y creatividad en la selección, elaboración y difusión de contenidos;
 - c. Fomento de la cultura, la crítica y de la responsabilidad social;
 - d. Oportunidad en la respuesta a los temas coyunturales del entorno municipal, y
 - e. Rescate de las culturas y tradiciones de los pueblos originarios del Municipio.
23. Oriente la creatividad e innovación en los géneros y en las estructuras radiofónicas en formatos unitarios o combinados mediante:
 - a. Uso correcto del idioma español;
 - b. Uso adecuado de los géneros radiofónicos según los contenidos y los tratamientos de los programas;
 - c. Conocimiento y aplicación creativa del lenguaje radiofónico, y
 - d. Actualización constante de los responsables de la programación y de locutores.

El Defensor de las Audiencias, en colaboración con el Consejo Ciudadano, evaluará permanentemente que se cumplan con los presentes criterios, e intervendrá para su protección, en su caso.